MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 2023

TEMUCO: 06 MAY 2014

VISTOS:

1. La modificación de contrato: " Prestación de Servicio Médico Profesional para Programas de Integración Escolar", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Raúl Eduardo Andrade Loser, por escritura privada de fecha 25 de abril de 2014.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio Médico Profesional para Programas de Integración Escolar", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Raúl Eduardo Andrade Loser, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 25 de abril de 2014.

2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $1.530.000 (un millón quinientos treinta mil pesos), esto es $15.000 (quince mil pesos) por alumno, atendido, impuestos incluidos.

3. Los servicios serán realizados por el Prestador desde hasta el día 30 de abril del año 2014.

4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 21 de marzo de 2014 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Oficina de Partes

731001

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JAVIER GONZALEZ CASTRO
NOTARIO SUPLENTE DE HECTOR BASUALTO
TEMUCO

MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO PROFESIONAL PARA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – RAÚL EDUARDO ANDRADE LOSER

En Temuco, a 25 de abril de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **RAÚL EDUARDO ANDRADE LOSER,** en adelante también denominado "El Prestador", chileno, casado, médico cirujano, especialidad Medicina Familiar, cédula nacional de identidad número con domicilio en la ciudad de Temuco, Comuna de Lampa, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 89 de fecha 17 de febrero de 2014 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 17 del año 2014. "Contratación de Servicio Médico Profesional para Programa de Integración Escolar".

Por Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 06 de marzo de 2014, las Líneas **Número Uno**, correspondiente a los Establecimientos Educacionales: Estándar, Andrés Bello, Complejo Educacional Un Amanecer en la Araucanía, Alonso de Ercilla, Campos Deportivos; **Número Dos**, correspondiente a los Establecimientos Educacionales: Santa Rosa, Liceo

730322

Técnico, Villa Alegre, Labranza, Pedro de Valdivia, Manuel Recabarren; y **Número Tres,** correspondiente a los Establecimientos Educacionales: Villa Carolina, Millaray, Arturo Prat, Molluico, Liceo Comercial Tiburcio Saavedra, de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fueron adjudicadas al Prestador don Raúl Eduardo Andrade Loser.

Como consecuencia de lo anterior por escritura privada de fecha 21 de marzo de 2014 los comparecientes celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número 1.547 de fecha 28 de marzo de 2014.

SEGUNDA.

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo 14.5 de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe de la Comisión Evaluadora de fecha veintiséis de marzo del año 2014, los comparecientes acuerdan modificar el contrato de fecha 21 de marzo de 2014 en los términos descritos en la cláusula siguiente.

TERCERA. OBJETO.

La modificación convenida consiste en incorporar a los servicios contratados 102 alumnos de los siguientes establecimientos educacionales: 7 alumnos de La Escuela Alonso de Ercilla, 7 alumnos de la Escuela Millaray, 24 alumnos de la Escuela Campos Deportivos, 11 alumnos de la Escuela Estándar, 5 alumnos de la escuela Mollulco, 8 alumnos de la Escuela Andrés Bello, 14 alumnos de la Escuela Arturo Prat, 18 alumnos de la Escuela Manuel Recabarren y 8 alumnos de la Escuela Santa Rosa.

Se deja constancia que los servicios contratados serán prestados en cada establecimiento educacional donde cursen sus estudios los alumnos

sujetos a evaluación, establecimientos singularizados en el artículo 3° de las Bases Administrativas, o en su defecto en la consulta del profesional.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $1.530.000 (un millón quinientos treinta mil pesos), valor que considera la suma de $15.000 (quince mil pesos por alumno) atendido.

QUINTA. PLAZO.

Los servicios objeto de esta modificación de contrato serán desarrollados por el Prestador hasta el día 30 de abril del año 2014.

SEXTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone al Prestador, éste manifiesta mantener como garantía para estos efectos, Vale a la Vista N° 0009334 del Banco Santander por la suma de $200.000 (doscientos mil pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 03 de marzo de 2014, que garantiza la seriedad de la oferta y se encuentra en custodia en el Departamento de Educación Municipal.

SÉPTIMA.

Se deja constancia que constituyendo el presente instrumento una modificación de contrato, en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original

de fecha 21 de marzo de 2014, Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 17 del año 2014.

OCTAVA.DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de esta escritura, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍA y GASTOS DEL CONTRATO.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

RAÚL EDUARDO ANDRADE LOSER
PRESTADOR DEL SERVICIO

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON RAUL EDUARDO ANDRADE LOSER, C.N.I. TEMUCO, 30 DE ABRIL DE 2014.-mnc

MRA/ICHI

JAVIER GONZALEZ CASTRO
NOTARIO SUPLENTE DE
HECTOR BASUALTO B.

JAVIER GONZALEZ CASTRO
NOTARIO
SUPLENTE DE
HECTOR BASUALTO
TEMUCO